

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 008-2015-
MINAGRI-PEJSIB-DE
POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
(Primera Convocatoria)**

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE

BASES ADMINISTRATIVAS

Julio 2015

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

RUC N° 20187384142

1.2 DOMICILIO LEGAL

Km. 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio – Jaén, Provincia de Jaén, Región Cajamarca
teléfono (076) 433008, e-mail: procesos@pejsib.gob.pe

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la adquisición de Combustible (petróleo Diesel D-5) para el abastecimiento de vehículos del componente Operación y mantenimiento de Obras de Riego Ejecutadas por el PEJSIB: Amojao, Magunchal, Canal Perlamayo Turuco – Bellavista y Cerezal – Las Juntas Perico.

CÓDIGO DE ACUERDO AL LISTADO DE BIENES COMUNES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN COMERCIAL	DENOMINACIÓN TÉCNICA
1510150500146101	DIESEL B5	DIESEL B5

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 87,508.30 (Ochenta y siete mil quinientos ocho y 30/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio 2015.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (galones)	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VALOR REFERENCIAL (S/.)
I	DIESEL B5	8,374	Galón	10.45	87,508.30
TOTAL					S/. 87,508.30

Las propuestas que excedan el valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

1.5 DECREMENTO MÍNIMO

El valor monetario que representa el Decremento Mínimo, que deberá contemplarse durante el periodo de puja, será el que se detalla en el cuadro siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD Galones	VALOR REF. TOTAL S/.	DECREMENTO MÍNIMO x GALÓN (S/.)	DECREMENTO MÍNIMO TOTAL (S/.)	% EN RELACION AL VR TOTAL
I	DIESEL B5	8,374	87,508.30	0.03	251.22	0.29% del Valor Referencial Total

Estos valores de acuerdo a la normatividad vigente, no deben ser inferiores al cero punto uno por ciento (0.1%) ni superiores al tres por ciento (3%) del valor referencial total.

1.6 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum N° 273-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE de fecha 01 de Julio del 2015.

1.7 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.8 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.9 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Con Financiamiento de la Entidad

1.10 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.11 PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega de la totalidad de los combustibles será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.12 BASE LEGAL

- ☞ Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- ☞ Ley N° 30282 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2015.
- ☞ Decreto Legislativo N° 1017 – Que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante La Ley).
- ☞ Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento)
- ☞ Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento.
- ☞ Ley 29873 que modifica la Ley.
- ☞ Decreto Supremo 138-2012-EF que modifica el Reglamento.
- ☞ Directivas de OSCE.
- ☞ Código Civil
- ☞ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ☞ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ☞ Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- ☞ Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- ☞ Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía
- ☞ Decreto Supremo N° 054-93-EM – Reglamento de Seguridad para establecimientos de venta al público de combustibles derivados de Hidrocarburos.

- ☞ Decreto Supremo N° 052-93-EM – Reglamento de Seguridad para el almacenamiento de Hidrocarburos.
- ☞ Decreto Supremo N° 030-98-EM y Decreto Supremo N° 045-2001-EM – Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos derivados de los hidrocarburos.
- ☞ Resolución Directoral N° 003-2015-MINAGRI-PEJSIB-6401, de Fecha 08.ENE.2015, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Estado.
- ☞ Resolución Directoral N° 062-2015-MINAGRI-PEJSIB-6401, de Fecha 20.FEB.2015, que designa el Comité Especial.
- ☞ Memorándum N° 273-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE, de Fecha 01.JUL.2015, que aprueba el Expediente de Contratación.
- ☞ Resolución N° 187-2015-MINAGRI-PEJSIB-OA, de fecha 07.JUL.2015 que aprueba las Bases del Proceso de Selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.13 PRESUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se presume que los bienes ofertados cumplen con las características exigidas en las fichas técnicas y con las condiciones previstas en las Bases. Esta presunción no admite prueba en contrario.

1.14 COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

El costo de reproducción de las bases es de S/. 10.00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles).

CAPÍTULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 08 de Julio del 2015
Registro de participantes	: Del : 09 de julio del 2015 Al : 15 de julio del 2015
Presentación de Propuestas, Puja y Otorgamiento de Buena Pro	: 16 de julio del 2015 10:00 horas en la sede del PEJSIB

2.2 CONVOCATORIA

La convocatoria se realizará a través de la publicación en el SEACE, junto con las Bases de acuerdo al Artículo N° 51 del Reglamento.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se realizará desde el día siguiente de publicada la convocatoria en el SEACE hasta un día antes de la fecha prevista para el acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la buena pro. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Oficina de Abastecimientos del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 9.00 a 17.00 horas.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), RUC, domicilio legal, teléfono.

2.4 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS , PUJA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

2.4.1 ACTO PÚBLICO

El acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la buena pro, en adelante el acto público, es uno solo y, una vez iniciado, no puede suspenderse, salvo caso fortuito o fuerza mayor. Así mismo en los procesos convocados según relación de ítems solamente podrá suspenderse el acto público cuando el horario no permita su continuación, debiendo reanudarse en el día hábil siguiente con el procedimiento que corresponda.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento, el acto público contará con la presencia de un Notario Público o Juez de Paz quien dejará constancia en actas de lo que acontezca en dicho acto público.

En el supuesto que el acto público se suspenda por las causales antes indicadas, los sobres quedarán en custodia del Notario Público o Juez de Paz hasta su reanudación.

El lugar de realización del acto público debe ser implementado para dar cabida en un mismo ambiente a todos los participantes que se hubieran registrado. Además durante el periodo de puja deberá contar con una pizarra o sistema de proyección con pantalla o cualquier otro

medio que permita visualizar los lances efectuados por cada postor por cada postor así como con un sistema de control de tiempo visible para los participantes y, opcionalmente con un sistema de grabación con el que se registrará los actos realizados, en particular el periodo de puja.

Así mismo la Entidad podrá utilizar opcionalmente un programa informático instalado en el mismo ambiente en que se desarrollará el acto público.

2.4.2 INTRODUCCIÓN AL ACTO PÚBLICO

En el lugar, fecha y hora indicados en la convocatoria, el Comité Especial invitará a los participantes a formular preguntas sobre el proceso en general, debiendo absolverlas de inmediato. Cualquier desacuerdo que pudiera surgir en torno a las respuestas recibidas no dará lugar a procedimiento de reclamo alguno. La presentación de propuestas por parte de un postor significa su conformidad con las respuestas dadas a las consultas.

El Comité Especial verificará que la acreditación del representante del postor se ajuste a lo dispuesto en los artículos 65 y 95 del Reglamento. Tratándose del apoderado designado por el representante legal común del consorcio o designado por uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la carta poder requerida por el Comité Especial deberá indicar, adicionalmente que el apoderado cuenta con la facultad de formular propuestas, efectuar lances y ejercer todos los demás actos inherentes a la subasta inversa durante el acto público. De tratarse del representante legal de uno de los integrantes del consorcio que se encuentra registrado como participante, se entenderá que este se encuentra facultado por el consorcio para formular propuestas, efectuar lances y ejercer todos los demás actos inherentes a la subasta inversa durante el acto público.

2.4.3 ACREDITACIÓN DE PARTICIPANTES

El Presidente del Comité Especial llamará a todos los participantes en el orden en que se hubieren inscrito, con la finalidad de que ellos o sus representantes acrediten que cuentan con los poderes suficientes para presentar propuestas en procesos de selección. Las personas naturales concurren personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditadas ante el Comité Especial, mediante carta poder simple. Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado. El Representante Legal acreditará tal condición con copia simple del Documento Registral Vigente que consigne dicho cargo, y en el caso del apoderado será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal adjuntando el documento registral vigente que acredite la condición de éste. **(Formato N° 01)**

2.4.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE SOBRES DE HABILITACIÓN Y DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

El Presidente del Comité Especial llamará a todos los participantes en el orden en que se hubieren inscrito, con la finalidad que presenten sus dos (2) sobres, de los cuales el primero, denominado sobre de habilitación, contendrá la documentación que acredite que el postor se encuentra habilitado para participar en el proceso de selección y cumplir con el objeto de la contratación, y el segundo su propuesta económica; Y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 008-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Sobre de Habilitación. El sobre será rotulado:

Señores:

PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA

Att.: Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 008-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE

Objeto del proceso: Adquisición de Combustible

SOBRE N° 1: SOBRE DE HABILITACIÓN

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

Señores:

PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA

Att.: Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 008-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE

Objeto del proceso: Adquisición de Combustible

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

2.4.5 APERTURA DE PROPUESTAS

Una vez presentadas todas las propuestas, el Comité Especial abrirá los sobres de habilitación de cada uno de los postores, para verificar la presentación de la totalidad de la documentación exigida en las Bases. De omitirse la presentación de algún documento, se procederá a la descalificación de la propuesta. Acto seguido, el Comité Especial abrirá cada uno de los sobres que contienen las propuestas económicas de los postores habilitados, anunciando los montos ofertados y los anotará en la pantalla, a través de un sistema informático, o directamente en la pizarra, ordenándolos de menor a mayor y garantizando la perfecta visualización y seguimiento por parte de los asistentes.

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se presentarán en un (1) original y (02) copias simples

SOBRE N° 1 – SOBRE DE HABILITACIÓN:

- a) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- b) Declaración Jurada conforme a lo establecido en el Numeral 1) del Artículo 42º del Reglamento - **Anexo N° 02.**
- c) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. según **Anexo N° 03.**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- d) Copia simple de la Constancia de Inscripción en el Registro de Hidrocarburos otorgada por OSINERGMIN. También se aceptará copia simple de la Constancia expedida por la Dirección General de Hidrocarburos (DGH) del Ministerio de Energía y Minas, vigente a la fecha de presentación de propuestas.
- e) Declaración jurada señalando en la que el postor se compromete a cumplir con las siguientes normas: **Anexo 04.**
- Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos
 - Decreto Supremo N° 030-98-EM, Reglamento para la comercialización de combustibles.
 - Normas Técnicas Peruana relativas a la calidad y cantidad de Combustible.
 - Norma Técnica Peruana sobre Gestión Ambiental y su cumplimiento

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica: se presentará en sobre cerrado, indicará el precio ofertado en función al valor referencial total del proceso y deberá expresarse hasta con dos (2) decimales. En ningún caso, podrá exceder el valor referencial total del proceso o del ítem respectivo. Así mismo deberá adjuntar el detalle de precios unitarios. **Anexo N° 05.**

La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos a que se refiere el artículo 63 del Reglamento.

El sobre de habilitación y la propuesta económica se presentarán en hojas simples y se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, debiendo llevar siempre el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente. En el caso de que el postor sea una persona natural, bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Bajo esta modalidad de selección no es posible que un postor presente propuestas alternativas o más de una propuesta para un mismo ítem o proceso de selección.

2.4.6 APERTURA DE PROPUESTAS

Una vez presentadas todas las propuestas, el Comité Especial abrirá los sobres de habilitación de cada uno de los postores, para verificar la presentación de la totalidad de la documentación exigida en las Bases.

En caso existirán defectos de forma, como errores u omisiones en los documentos presentados que no alteren el alcance del sobre de habilitación, se procederá conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 68 del Reglamento.

En caso se haya omitido la presentación de algún documento emitido por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro y otros

de naturaleza análoga, el Comité Especial solicitará al postor que manifieste, en calidad de declaración jurada, si cuenta con los documentos omitidos en su sobre de habilitación los cuales deben hacerse emitido con anterioridad a la fecha prevista para la realización del acto público. En el supuesto que el postor declare que cuenta con la documentación requerida, bajo las condiciones antes señaladas, el Comité Especial otorgará un plazo entre uno (1) o dos (2) días para que cumpla con la subsanación respectiva. Tales circunstancias deberán ser anotadas expresamente en el acta levantada por el Notario Público o Juez de Paz.

El plazo otorgado por el Comité Especial se computa desde el día siguiente de efectuado el requerimiento al postor en el mismo acto público. La presentación de los documentos a ser subsanados se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

Aun cuando se encuentre pendiente la subsanación delo sobre de habilitación, el acto público no se suspende, por lo que el Comité Especial abrirá cada uno de los sobres que contienen las propuestas económicas de los postores habilitados, incluyendo los de aquellos que cuentan con el plazo de subsanación respectivo, anunciando los montos ofertados, anotándolos en la pizarra, proyectándolos de menor a mayor, garantizando así la perfecta visualización y seguimiento por parte de los asistentes.

De corroborarse que la Declaración Jurada a que se refiere el tercer párrafo del presente numeral no se ajusta a la realidad, la Entidad deberá comunicar dicha situación al Tribunal de Contrataciones del estado para el inicio del procedimiento sancionador correspondiente.

2.4.7 PERÍODO DE PUJA

El Comité especial invitará al postor que haya presentado la propuesta de menor precio a dar inicio a la puja, realizando lances verbales, y luego a los demás postores siguiendo la secuencia de menor a mayor precio. En caso de haberse producido un empate en el monto de las propuestas económicas, el Comité Especial realizará un sorteo respectivo entre ellos, para determinar el orden de los lances.

Los lances verbales que se efectúen durante el periodo de puja deberán contemplar necesariamente el valor monetario fijado como decremento mínimo aplicado al monto más bajo ofrecido hasta dicho momento.

Los postores pueden realizar las coordinaciones internas que consideren pertinentes, ya sea por vía telefónica u otros medios análogos disponibles, con la finalidad de hacer propuestas serias y reales. Sin embargo, considerando que se hallan en plena competencia, cualquier comunicación o coordinación entre ellos que sea detectada por el Comité Especial y el Notario Público o Juez de Paz, será considerada como un acto de concertación prohibido por la Ley, y ocasionará la descalificación inmediata de los postores implicados.

Cuando un postor sea requerido para realizar un lance verbal, contará con no más de tres (3) minutos para dar una respuesta; de no hacerlo, se le tendrá por desistido. Un postor será excluido de la puja cuando al ser requerido para realizar un lance verbal, manifieste expresamente su desistimiento. Una vez desistido el postor no podrá volver a efectuar lances en las rondas sucesivas.

De otro lado si el lance no respeta el decremento mínimo previsto en las Bases, el Comité Especial debe indicarle al postor que su lance no es válido y que puede efectuar otro lance, siempre que no hayan transcurrido los tres (3) minutos. No cabe la rectificación de un lance válido, debiendo el Comité Especial sólo tomar en cuenta el primer lance realizado.

El periodo de puja culmina cuando se ha identificado el precio o costo más bajo, luego de que todos los demás postores que participaron en dicho periodo hayan desistido de seguir efectuando nuevos lances.

2.4.8 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Una vez culminado el periodo de puja, se establecerá el orden de prelación de los postores en función al último precio ofrecido, incluyendo aquellos que no participaron de la puja. No se asignarán puntajes ni bonificaciones.

Sólo en el caso que se haya otorgado un plazo para la subsanación del sobre de habilitación, se suspenderá el acto público hasta el día siguiente en que se venza el plazo concedido por el Comité Especial, fecha en la cual se reanudará el acto público. Si vencido el referido plazo, el postor no ha cumplido con efectuar la subsanación, el Comité Especial lo descalificará.

Se otorgará la Buena Pro al postor que haya ofrecido el precio más bajo. En caso de empate, el único supuesto de desempate es el sorteo en el mismo acto público.

A efectos de impugnar el otorgamiento de la Buena Pro, el postor deberá dejar expresa constancia de dicha intención.

2.5 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad y los participantes, desde la convocatoria hasta la celebración del contrato inclusive, podrán dar lugar a la interposición del recurso de apelación ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, conforme con lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley y 104 del Reglamento, y que deberá ser interpuesto por los postores dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes del acto público o de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar en el caso de Licitación Pública, conforme con lo dispuesto en los artículos 53° de la Ley y 95° del reglamento.

El recurso de apelación contra los actos producidos durante el acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la buena pro, y contra los actos que afecten su validez, deberá ser interpuesto por los postores dentro de los cinco (5) días siguientes de dicho acto público, siempre que en dicha oportunidad se haya dejado constancia de la voluntad de hacerlo. Para los actos posteriores al otorgamiento de la Buena Pro, el recurso de apelación deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El Tribunal de Contrataciones resolverá el recurso de apelación dentro del término no mayor de diez (10) días hábiles de admitido el recurso, salvo que hubiese requerido información adicional, en cuyo caso deberá pronunciarse dentro del término de quince (15) días hábiles.

2.6 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en los artículos 115 y 122, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. DE LOS CONTRATOS

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento, según corresponda.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del servicio;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia del RUC de la empresa.
- Copia de constitución de la empresa.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que acepten las Entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten, las mismas que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones, de acuerdo al Artículo 39° de la Ley.

3.3. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad Una Carta Fianza, como garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 155° del Reglamento Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

3.4. GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de Ciento Cincuenta (150) días calendario extendiéndose desde el día siguiente de la firma del contrato hasta que el combustible haya sido entregado en su totalidad y con su respectiva conformidad.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 166° del Reglamento.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad deberá ser deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías a que se refieren los artículos 215° y 216° del Reglamento.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, ítem, tramo, etapa, o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de contratos de ejecución periódica.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

3.8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales del PEJSIB revisará y emitirá un informe para su liquidación y cancelación respectiva al término de cada mes, el mismo que se

consolidará mediante la elaboración de la Orden de Compra, por las cantidades despachadas.

El pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad de la recepción por parte del encargado de Almacén del PEJSIB, cuyo plazo no excederá de los diez (10) días calendario, conforme a lo establecido en el Artículo 181º del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases, lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento, así mismo por el Reglamento de la Modalidad de Selección por Subasta Inversa Presencial y por las disposiciones legales vigentes.

Los casos no contemplados en las Bases Administrativas se ajustarán y/o resolverán según las disposiciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

CAPÍTULO IV

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

	Operación y Mantenimiento de Obras de Riego Ejecutadas por el PEJSIB: Amojao, Magunchal, Canal Perlamayo Turuco – Bellavista y Cerezal – Las Juntas Perico
DIESEL B5	8,374.00 Galones

LUGAR DE ENTREGA DE LOS COMBUSTIBLES

El suministro se realizará en el Grifo o Estación de Servicio del proveedor ubicado en la localidad de Jaén.

SOBRE EL HORARIO DE ATENCIÓN DEL SUMINISTRO

EL CONTRATISTA deberá estar en capacidad de atender los requerimientos del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, para el abastecimiento de las unidades vehiculares, según las necesidades del servicio, durante las 24 horas del día. El suministro de los combustibles materia del presente Proceso de Selección, será de Lunes a Domingo, incluido los feriados, debiendo brindar atención preferencial, a fin de reducir al mínimo los tiempos de espera.

FORMA DE ENTREGA:

El suministro de combustible será contra la presentación de Órdenes de Pedido que emita la Entidad, las que deberán contar con las firmas del solicitante, el Especialista en Abastecimientos y Servicios Generales y la Autorización del Jefe del Componente.

El CONTRATISTA a la recepción de las Órdenes de Pedido, emitirá Vales de Combustible como constancia de la recepción y despacho de combustible, según las cantidades requeridas, debiendo consignarse en los Vales los siguientes datos:

- Membrete con razón social del CONTRATISTA
- Número
- Fecha de Atención
- Tipo de combustible
- Cantidad (galones)
- Vehículo
- Placa
- Nombre del chofer

PERIODO DE FACTURACION

La Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales del PEJSIB revisará y emitirá un informe para su liquidación y cancelación respectiva al término de cada mes, el mismo que se consolidará mediante la elaboración de la Orden de Compra, por las cantidades despachadas, debiendo efectuarse su cancelación en un plazo no mayor a diez (10) días calendario.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA será responsable ante LA ENTIDAD por los daños o desperfectos que pudiera ocasionar a los vehículos por el suministro de combustible adulterado, haciéndose cargo en su

totalidad del gasto que ocasione el mantenimiento o reparación de la unidad vehicular, si no lo hiciera en el término de diez (10) días, LA ENTIDAD descontará de uno o más pagos que corresponda el valor de la reparación y podrá ser causal de resolución del contrato por incumplimiento.

PRECIO Y REAJUSTE

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, la Entidad reconocerá previa solicitud documentada del CONTRATISTA, el reajuste del precio del combustible, en función del precio planta/productora de combustible debidamente sustentado y de acuerdo a la fecha de suministro de lo reclamado.

En caso de disminución del precio del mayorista, EL CONTRATISTA deberá reducir su precio a LA ENTIDAD desde la entrada en vigencia de dicha disminución según el mismo procedimiento.

PERIODO DE SUMINISTRO

El Suministro de combustibles será por un periodo de CINCO (05) meses calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS

El cronograma de entrega será de la siguiente manera:

Mes/Año	DIESEL D – 5 (galones)
Julio 2015	1,000.00
Agosto 2015	2,000.00
Setiembre 2015	2,000.00
Octubre 2015	2,000.00
Noviembre 2015	1,374.00
TOTAL	8,374.00

DIESEL B5

CARACTERISTICAS GENERALES

Características generales del bien

Denominación del Bien	:DIESEL B5
Denominación técnica	:DIESEL B5
Grupo/clase/familia	:Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos/Combustibles/Petróleo y destilado
Nombre del Bien en el catálogo del SEACE	:Diesel

Código :A151015 05
Unidades de medida :GALONES
Descripción general :El Diesel B5 es la mezcla que contiene un volumen de 5 % de Biodiesel B100 y el restante de Diesel N° 2.

Características generales de la Ficha

Versión :1
Estado :Aprobada
Periodo para recibir sugerencias en el SEACE :del 18/01/2011 al 28/01/2011
Fecha de inscripción en el SEACE :07/03/2011 18:10

Ficha Técnica



INFORME TECNICO



Cargado el : 07/03/2011 18:06
Por :mdíaz

[Descargar](#) Recomendación : SI se recomienda incluir en el listado de Bienes Comunes

FICHA TÉCNICA APROBADA

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : DIESEL B5
Denominación técnica : DIESEL B5
Grupo/clase/Familia : Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos/Combustibles/Petróleo y destilado/Diesel
Nombre del Bien en el Catálogo del SEACE : PETROLEO DIESEL B5
Código : A1510150500146101
Unidad de medida : GALONES
Descripción General : El Diesel B5 es la mezcla que contiene un volumen de 5 % de Biodiesel B100 y el restante de Diesel N° 2.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

El Diesel B5 deberá estar sujeto a las características técnicas (físico-químicas) o especificaciones de calidad que se establecen en el siguiente cuadro:

CARACTERÍSTICAS	Especificación		Método
	Min.	Máx.	ASTM / Otros
VOLATILIDAD			
Densidad a 15°C, kg/m ³	Reportar		D-1298
Destilación, °C (a 760 mm Hg)			
90% recuperado a	282	360	D-86
Punto de inflamación Pensky Martens, °C	52		D-93
FLUIDEZ			
Viscosidad Cinemática a 40°C, cSt	1,7	4,1	D-445
Punto de Ecurrimiento, °C		+4	D-97
COMPOSICIÓN			
Número de Cetano	45		D-613
Índice de Cetano	40		D-4737 , D-976
Cenizas, % masa		0,01	D-482
Residuos Carbón Ramsbottom 10% fondos, % masa		0,35	D-524 , D-189
CORROSIVIDAD			
Corrosión Lámina de Cobre, 3 h a 50°C, N°		3	D-130
Azufre Total, % masa		0,5	D-129 , D-2622 , D-4294
CONTAMINANTES			
Aguas y Sedimentos % vol.		0,05	D-1796 , D-2709
BIODIESEL (B100)			
Contenido,% vol.		5	D-7371 , EN-14078

REQUISITOS

Constancia de Registro o Ficha de Registro vigente del Registro de Hidrocarburos del OSINERGMIN.

CERTIFICACIÓN

Opcional.

OTRAS ESPECIFICACIONES

Las Entidades Públicas que son consumidores directos autorizados, es decir aquellas que cuentan con instalación fija o móvil y cuya capacidad mínima de almacenamiento es de 1m³ (264.17gl), deberán hacer uso del Sistema de Control de Ordenes de Pedido (SCOP) del OSINERGMIN, para registrar la información de las órdenes de pedido del combustible líquido requerido.

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Jaén

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 008-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE

Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N°
..... nos dirigimos a ustedes, en relación con la **ADJUDICACIÓN DIRECTA
SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 008-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**

, a fin de acreditar a nuestro representante: (Nombre del representante)
identificado con DNI. N° quien se encuentra en virtud a este documento,
debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
Correo electrónico					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Jaén,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 008-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 008-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**, para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE**.

Declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo general.

Jaén,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N° 03

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 008-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, en presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 008-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**, para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de
Obligaciones	
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de
Obligaciones	
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

Jaén,.....

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO N° 05

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 008-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE

Presente.-

De nuestra consideración,

DECLARO BAJO JURAMENTO la veracidad de mi propuesta económica, relación al proceso de selección de la referencia indicada:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL

El monto ofertado es de con 00/100 nuevos soles

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir.

Jaén,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

PRO FORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de adquisición de combustible, que celebra de una parte el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, en adelante EL PEJSIB, con RUC N° 20187384142, domicilio legal en Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, representado por su Director Ejecutivo Ing. **WERNER CABRERA CÁMPOS**, identificado con DNI N°; y de otra parte, con RUC N° y domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), en adelante EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 008-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE** para la adquisición de Combustible, a.....

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

La finalidad del presente contrato es la adquisición de combustible para el abastecimiento de vehículos de los componentes, según se indica:

	Operación y Mantenimiento de Obras de Riego Ejecutadas por el PEJSIB: Amojao, Magunchal, Canal Perlamayo Turuco – Bellavista y Cerezal – Las Juntas Perico
DIESEL B5	8,374.00 Galones

El abastecimiento de combustible se realizará de acuerdo a las siguientes condiciones:

Cantidad	Diesel B5: 8,374.00 Galones
Plazo de entrega	Máximo en CIENTO VEINTE (120) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Lugar de entrega	En la estación de servicios del proveedor, en la localidad de Jaén.
Forma de entrega	El suministro de combustible será de acuerdo al requerimiento del solicitante a través de Órdenes de Compra firmados por el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales del PEJSIB.

El cronograma de entrega se cumplirá de acuerdo a lo siguiente:

Mes/Año	DIESEL D – 5 (galones)
Julio 2015	1,000.00
Agosto 2015	2,000.00
Setiembre 2015	2,000.00
Octubre 2015	2,000.00
Noviembre 2015	1,374.00
TOTAL	8,374.00

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido los impuestos de ley.

Este monto comprende el costo del bien, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

El pago se realizará luego de la recepción del combustible y conformidad de la Dirección competente del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de entregado los bienes y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad de la recepción, conforme a lo establecido por el Artículo 181° del Reglamento.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El contrato tendrá una vigencia de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del día siguiente de su suscripción, hasta la entrega total del combustible.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la Carta Fianza equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso,, a través de la Carta Fianza, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 155° del Reglamento Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde: ***F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.***

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar, esta responsabilidad se extenderá por el periodo de hasta un (1) año.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"